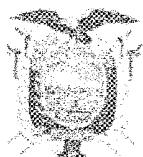


Abg. María Laura Delgado Viteri

0001



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P03240

REACTIVACION DE COMPAÑÍA

Otorga:

“PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION”

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diecinueve de octubre del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, legal y debidamente representada por su Gerente General y representante Legal en funciones prorrogadas señor Mario Aníbal Pozo Enríquez, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de

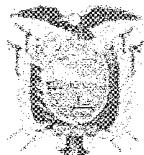
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la Compañía

PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

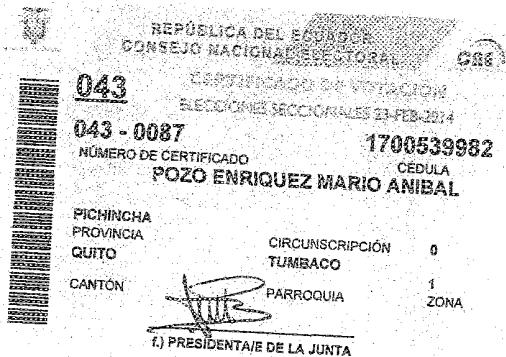
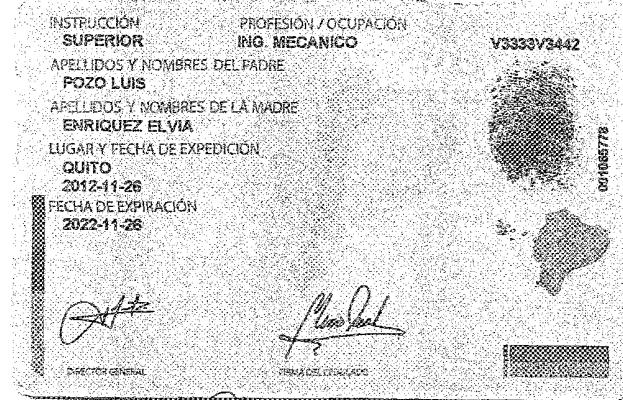
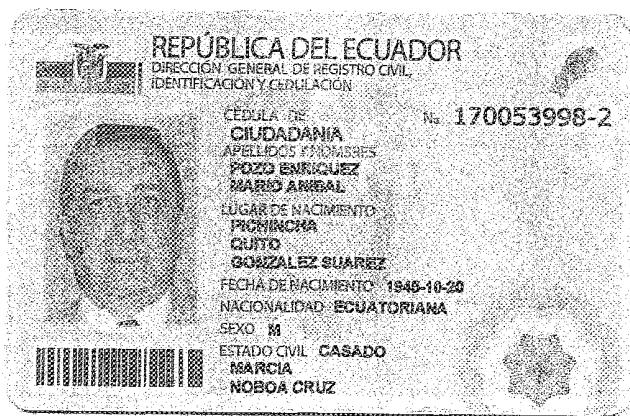
COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, legal y debidamente representada por su Gerente General y representante Legal en funciones prorrogadas señor Mario Aníbal Pozo Enríquez, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno: Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro (24) de marzo de dos mil nueve (2009), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece (13) de mayo de dos mil nueve (2009), se constituyó la compañía PORTICOSPROJECT CIA LTDA. EN LIQUIDACION.

Dos punto dos: Mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), ante la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete (07) de agosto de dos mil catorce (2014), la compañía aumento su capital.

Dos punto tres: Mediante

0002



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 19 OCT 2015

Ahg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Av. Rocafuerte 2110 - Quito - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 28 de septiembre del año 2015, en el inmueble ubicado en la calle Tamayo y Lizardo García a las 15:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** señores:

i.- Mario Pozo Enríquez, propietario de 50.200 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 50.200.

ii.- Mario Xavier Pozo Noboa, propietario de US\$ 25.100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 25.100.

iii.- María José Pozo Noboa, representada por su Mandatario el señor Mario Pozo Enríquez conforme consta del documento que se anexa, propietaria de US\$ 25.100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 25.100.

Preside la Junta la señora Marcia Elena Noboa, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Mario Pozo Noboa. La Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL.-
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
- 3.- REACTIVACION.-

La Junta General aprueba al orden del día propuesto y a continuación lo pasa a tratar:

PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL: El Secretario, expone a los socios reunidos en Junta General, que llegó a su conocimiento que la compañía ha sido disuelta mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de fecha 15 de octubre de 2014, suscrita por la Dra. Rosario Carvajal Calvache, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Según lo dicho en la resolución referida, esta es a consecuencia de que la compañía se encuentra inmersa en la causal de Disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Por lo expuesto, y con el fin de que esta disposición legal no sea aplicable a la compañía, es necesario efectuar un aumento de capital por la cantidad de US\$ 200.000,00 mediante compensación de créditos efectuado contra la cuenta aporte a futura capitalización. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de US\$ 200.000,00 mediante compensación de créditos, incremento que se lo hace en proporción matemáticamente exacta a los porcentajes que cada socio mantiene en el Capital Social de la compañía. Con este aumento de capital, el capital social de la Compañía asciende a la suma de US\$ 300.400,00 mismo que quedaría distribuido de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual	Compensación de Créditos	Nuevo Capital	Participaciones
Mario Pozo Enríquez	US\$ 50.200,00	US\$ 100.000,00	US\$ 150.200,00	150.200,00

Mario Noboа	Pozo	US\$ 25.100,00	US\$ 50.000,00	US\$ 75.100,00	75.100,00
María José Pozo Noboа		US\$ 25.100,00	US\$ 50.000,00	US\$ 75.100,00	75.100,00
Total		US\$ 100.400,00	US\$ 200.000,00	US\$ 300.400,00	300.400,00

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en su artículo sexto el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIOS Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía ascienda a la suma de US\$ 300.400,00 y está dividido en 300.400 participaciones sociales e indivisibles, de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

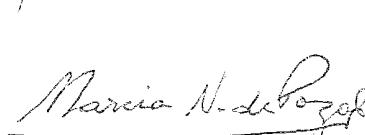
TERCER PUNTO.- REACTIVACIÓN.- Toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta que una vez la compañía haya superado la causal de Disolución, esto es con la inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, la compañía debe reactivarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, resuelve Reactivar la compañía de conformidad con lo manifestado por el Secretario.

La Junta General autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y posterior reactivación; así como para que proceda a suscribir las correspondientes escrituras públicas en su orden y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de 60 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido de la señora Presidenta, decide aprobar sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00. Para constancia de lo expresado, y al tratarse de una Junta Universal, suscriben el acta todos los socios de la compañía.


Sr. Mario Aníbal Pozo Enriquez
Socio
Secretario de la Junta


por María José Pozo Noboa
Socia


Sr. Mario Xavier Pozo Noboa
Socio


Sra. Marcia Elena Noboa
Presidente de la Junta

"NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
anterior son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 19 OCT 2015

Notaria 21
Notaria Pública

Notaria 21
Notaria Pública

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1732194261001

RAZON SOCIAL: FORTICOS PROYECTO S.A. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REF. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: POZO ENRIQUEZ MARIO ANGEL

CONTADOR: SORIA FREIRE MARCO FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/06/2009

FEC. CONSTITUCION:

13/06/2009

FEC. INSCRIPCION: 20/03/2010

FECHA DE ACTUALIZACION:

14/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE BIENES DE CARACTER HABITACIONAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Casco: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. NIENA Número: 841 Intersección: CALLE A Edificio: MEDEX Piso: 3 Oficina: 312 Referencia: ubicación: FRENTE A ALMACENES ROSE Celular: 099842816

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO: ECUADOR REGION: NORTE

CANT. 14.000.000

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

P.D.E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

desde el 00/00/00

ABIERTOS:

JURISDICCION: V REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: PAC-D2030-007

Lugar de emision: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/04/2010

Página 1 de 2





ESTUDIO CLINICO DE COMPLICACIONES SOCIALES

... je fais bien du pain!

United Mine

178
卷之三

RAZÓN SOCIAL

RIGHT TO GOVERNMENT OF INDIA, 1970A.

ESTATE PLANNING REGISTERED RADIO

NO. ESTAVER ELEMENRTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FIC. ING. ACT.: 13/05/2019

NOVEMBER 2008 VOL 35 / NO 11

PEL. 101. 1953

卷之三

PEO. 美國公司

10. The following table summarizes the results of the study.

ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES DE CARÁCTER HABITACIONAL Y COMERCIAL.

UNIVERSITY ESTABLISHED ON

Provincial PICHINCHA - Cantón QUITO - Parroquia CUMBAYA Calle AV. ECUADOR Número 6401 Encuentro con calle A
Referencia: FRENTE A ALMACENES HOOP Edificio WECHEA Piso 3 Oficina 812 Centro QUITO-ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.16 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en foljas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 19 OCT 2015

Notaría 21

卷之三

12. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*
13. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

《金華府志》卷之三十一 藝文志

Feb 1st 1906

S. J. Gosselin et al.

ANEXO VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
Je acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 .. fojas preceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.
QUITO-ECUADOR

Quito, 30 de septiembre de 2013

Señor Ingeniero
Mario Aníbal Pozo Enríquez
Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., en sesión realizada el día 30 de septiembre de 2013, eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 24 de marzo del 2009, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 13 de mayo del 2009 en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Mario Pozo Noboa

Secretario ad-hoc de la Junta General

En Quito, a 30 de septiembre de 2013, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170053998-2, y con domicilio en la ciudad de Quito.

ING. MARIO ANÍBAL POZO ENRIQUEZ



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 46310

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	35231
FECHA DE INSCRIPCION:	14/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14959
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/09/2013
FECHA ACEPTACION:	30/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700529982	POZO ENRIQUEZ MARIO ANIBAL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 14B8 DEL 13/05/2009 NOTARIA 17 DEL 24/03/2009 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROSSE

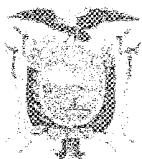
El documento que antecede en foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-

Quito a, 79 OCT 2015

Abg.María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Abg. María Laura Delgado Viterí



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-CATORCE-TRES CINCO SIETE OCHO, de fecha quince de octubre de dos mil catorce, suscrita por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, e inscrita el diez de noviembre de dos mil catorce en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía fue declarada Disuelta por estar incursa en la causal de Disolución prevista en el numeral seis del artículo tres seis uno, de la Ley de Compañías. **Dos punto cuatro:** Mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete (07) de octubre de dos mil quince (2015), la compañía aumento su capital en la suma de (US\$ 200.000,00) doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Con este aumento del capital de la compañía asciende a la suma de trescientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.400,00), con lo que se subsana el motivo por el cual la compañía fue declarada Disuelta. **TERCERA: REACTIVACION.**- Con estos antecedentes, y de conformidad a lo establecido en los artículos tres siete cuatro, tres siete cinco y tres siete seis (374, 375, y 376) de la Ley de Compañías, el compareciente en la calidad que interviene, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PORTICOSPROJECT CIA LTDA EN LIQUIDACION reunida el veinte y ocho de septiembre de dos mil quince, manifiesta expresamente su voluntad de Reactivar la compañía, con lo que esta continuará con sus actividades que le permitan ✓

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

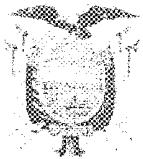
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

0006



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cumplir el objeto para el cual fue constituida. **CUARTA:**
JURAMENTO.- El señor Gerente General, declara bajo juramento: (i) Que la compañía no es contratista del estado y de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Francisco Poveda, matrícula número diecisiete-dos mil nueve-cinco siete cuatro, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma connigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. MARIO ANÍBAL POZO ENRÍQUEZ

cc. 1700539982



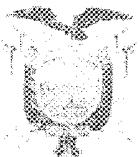
La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

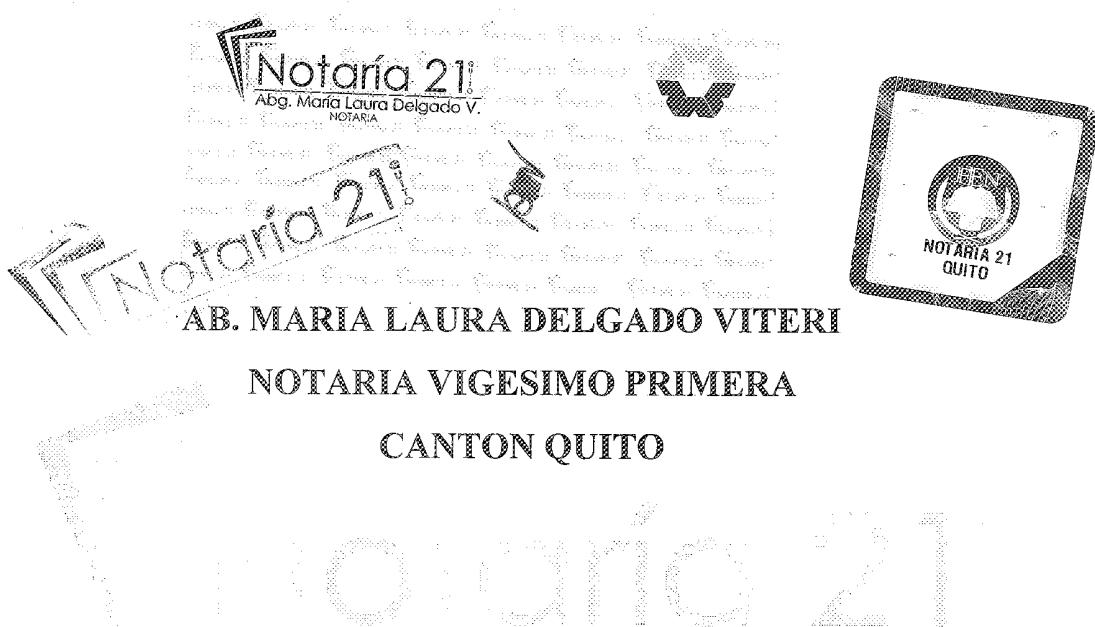
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



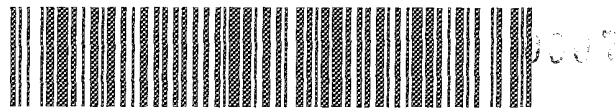
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del dos mil quince.-





Factura: 002-003-000011235



20151701021O01244

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021O01244

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION CIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$interviniente.persona.apellidos PORTICOSPROJECT CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792194261001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



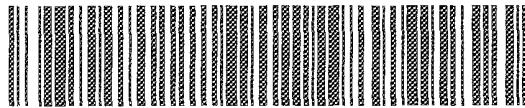
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000011234



20151701021P03240

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

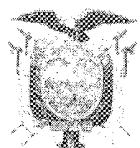
Escritura N°:	20151701021P03240						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792194261001		GERENTE GENERAL	MARIO ANIBAL POZO ENRIQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Notaría 21^a
ANEL MONICA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

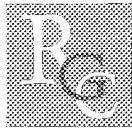
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA RAZON: Tome nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0637, de fecha 15 de marzo del 2016, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abg. Mayra Reyes Tandazo, por la que se aprueba la reactivación de la Compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Reactivación, otorgada ante mí, el 19 de octubre del 2015.- Quito, 9 de mayo del 2016.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0009

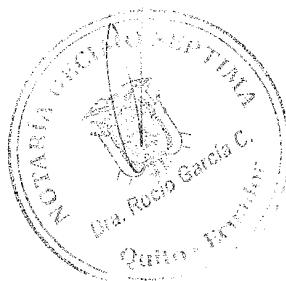
Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaría, el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, de su escritura pública de: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada MARIA LAURA DELGADO VITERI, el diecinueve de octubre del dos mil quince, y de su Aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.16.0637; emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el quince de marzo del dos mil dieciséis mediante la cual se resuelve Artículo Primero.-APROBAR la reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.- Quito a, dieciséis de mayo del dos mil dieciséis.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

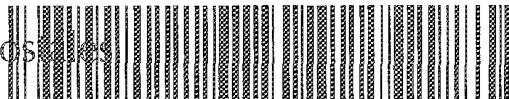
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000023337

20161701017O01216

032

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017O01216

MATRIZ

FECHA:	16 DE MAYO DEL 2016, (15:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA VELASCO GABRIEL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201500915
NOBOA VELASCO GABRIEL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201500915

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

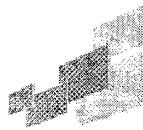
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701021P03240

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 32108



* 5 0 5 6 8 9 3 D U F I E B J *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	22226
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2232
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700539982	POZO ENRIQUEZ MARIO ANIBAL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0637 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE 11/03/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/05/2009.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECERA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE ECUADOR

0026

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0637

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., por estar incursa en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-97 de 26 de febrero de 2016, el cual concluye que: "De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 30 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" es suficiente para pagar el aumento de capital de USD 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos, otorgado en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito el 30 de septiembre de 2015, e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre del mismo año, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 28 de septiembre de 2015; por tanto, con dicho aumento de capital la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa según el estado de situación financiera presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013. // Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite." En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del

S



SUPERINTENDENCIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-2-

RESOLUCIÓN N°.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

0637

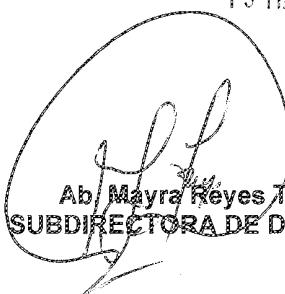
referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 MAR 2016


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Dirección Nacional de
Comercio Exterior
y Aduanas
Registra Mercantil

SNT

Referencia: 443
Exp. 161394
Tram. 38161-0



INFORME DE INSPECCIÓN

No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-97

Fecha: 26 febrero 2016

Trámite No. 38161

Denominación de la Compañía:	PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
Expediente No.:	161394
Representante Legal:	Mario Aníbal Pozo Enríquez
Domicilio de la Compañía:	QUITO, PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	Siena S/N Calle A. Edificio Médex MDX. La Primavera
Teléfonos:	2895 083 / 0999842616
Correo electrónico:	mpozo@ecnet.ec
CIIU:	F- Construcción
Asunto:	REACTIVACIÓN
Credencial:	SCVS-IRQ-DRICAI-16-165 de 19 de febrero de 2016.

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	13-05-2059
b) Capital autorizado: No aplica	
c) Capital suscrito actual:	USD 100.400,00
Dividido en:	100.400 acciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 100.400,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: No aplica	
g) Accionistas o socios en mora: No aplica	
SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica	
i) Existen acciones preferidas:	X
Valor: USD	
Superan el 50% del capital suscrito:	
j) Se mantiene acciones en tesorería: No aplica	
Valor: USD	
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías. No aplica	
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución al 31 de diciembre de 2013. (1)	X
Antes del Aumento:	
Después del Aumento:	X
m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:	CONSTITUCIÓN
Fecha de la escritura:	24-03-2009
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	13-05-2009

Nota: (1) Según el balance general remitido a esta Superintendencia al 31 de diciembre de 2013, la compañía registra pérdidas acumuladas por USD 57.786,25, las mismas que representan el 14,46,56 % frente al capital y reservas, ubicándola en causal de disolución, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías; sin embargo, luego de la resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios de aumentar el capital en USD 200.000, la compañía supera dicha causal.





Los socios de la compañía **PORTECOSPROJECT CÍA. LTDA.**, En **Liquidación**, mediante junta general extraordinaria y universal de 28 de septiembre de 2015, cuya acta se encuentra adjunta como documento habilitante de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito el 30 de septiembre de 2015, decidieron aumentar el capital social en USD 200.000,00 y pagarla mediante compensación de créditos y reformar el Artículo Sexto del estatuto social. Los recursos ingresaron del 1 de febrero al 8 de mayo de 2012, a la cuenta corriente N° 02005155602, que la compañía maneja en el Produbanco.

En la misma junta general extraordinaria y universal de 28 de septiembre de 2015, los socios resolvieron reactivar la compañía, cuya acta se encuentra adjunta como documento habilitante de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, el 19 de octubre de 2015.

Cabe indicar que el aumento de capital referido no ha sido notificado aún a esta Institución por el Registrador Mercantil y/o por la compañía.

Las transacciones revisadas, cuentan con documentos de respaldo.

De acuerdo con los documentos presentados en la inspección, los recursos han sido utilizados principalmente en pago a proveedores.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 30 de diciembre de 2015, se estableció que el saldo de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" es suficiente para pagar el aumento de capital de USD 200.000,00 bajo la modalidad de compensación de créditos, otorgado en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito el 30 de septiembre de 2015, e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 7 de octubre del mismo año, según lo resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de socios de 28 de septiembre de 2015; por tanto, con dicho aumento de capital la compañía supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa según el estado de situación financiera presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013.

En la misma junta general extraordinaria y universal de 28 de septiembre de 2015, los socios resolvieron reactivar la compañía, cuya acta se encuentra adjunta como documento habilitante de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, el 19 de octubre de 2015.

En virtud de lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite.

La Subdirección de Actos Societarios y Disolución antes de emitir la resolución correspondiente deberá analizar lo siguiente:

El aumento de capital referido no ha sido notificado aún a esta Institución por el Registrador Mercantil y/o por la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SCVS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0637 de 15 MAR 2016

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 MAR 2016

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

SNT
Referencia: 80
Exp. 161394
Tram. 38161-0

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en el sitio web Institucional



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0637 de 15 de marzo de 2016, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 16 de marzo de 2016, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, marzo 17 del 2016


Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim


Exp. 161394
Tr. 38161-0